

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12534.-

VISTO:

El Expediente N° CD-233-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de establecerse la prohibición de la publicidad, difusión y promoción directa e indirecta del tabaco y de sus productos derivados, en todo el ejido de la Ciudad de Neuquén.-

Que a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en dicha ordenanza, es necesario establecer una sanción al incumplidor.-

Que por lo expuesto, es necesario modificar la normativa referente a las contravenciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 031/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): INCORPORASE el Artículo 196°) TER a la Ordenanza N° 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera.-

"Artículo 196° TER): El que publicite, difunda o promocióne en forma directa o indirecta el tabaco o sus productos derivados en la vía pública o en todo otro lugar al que el público acceda en forma gratuita u onerosa, será sancionado con multa de QUINIENTOS a DOS MIL (500 a 2000) módulos.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-233-B-2010).-

ES COPIA
am

FDO:CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1891
Fecha 21 / 09 / 2012

Ordenanza Municipal N° 12534 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-233-B-10